SANCION DE ORDENANZA

NUMERO 167 2022

EL GOBERNADOR (e), en uso de facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el articulo Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y por encontrarse conforme a la Ley.

SANCIONA

ORDENANZA NÚMERO 167 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los 13 DIC 2022

William

WILLIAM DARWIN HALABY PALOMEQUE
Gobernador (E)

Elaboro: Barnaby Milan Bermúdez	**Reviso:** Winer Mosquera Ríos - S. General	**Aprobò:** William D Halaby Palomeqque

ORDENANZA NÚMERO _____DE 2022

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 2200 del 2022.

PREAMBULO.

Que el Artículo 303 de la Constitución Nacional, establece que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador, que será jefe de la administración departamental y representante legal del Departamento.

De igual manera el articulo 305 superior, en su numeral 2°establece como funciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

En ejercicio de dichas funciones, deberá presentar oportunamente a la Asamblea Departamental, los Proyectos de Ordenanzas, que sean necesarios para la buena marcha y ejecución de las políticas, planes y programas del Departamento, tales como aquellos proyectos de ordenanzas a que refiere el artículo 300 de la Carta Política.

Que la Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 10º "El Codfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que sin perjuicio de la planeación y programación tanto presupuestal como contractual que se realiza al interior de la Gobernación del Chocó, es necesario garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, en condiciones de salubridad, seguridad y eficiencia, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos, con ocasión del cambio de vigencia fiscal, tales como la prestación del servicio de aseo y vigilancia, internet entre otros, para lo cual se debe adicionar los contratos celebrados en la presente vigencia fiscal.

Que la ley 819 de 2003, dispone en su artículo 12º Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales... (En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Codfis territorial o el órgano que haga sus veces.)

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (..)

El Principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el acuerdo u ordenanza; De igual manera, el principio de anualidad, previsto en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, establece que el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala en su artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Codfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal

Que, con fundamento en la normatividad citada, la Asamblea Departamental, es la autoridad territorial competente de impartir la autorización al señor gobernador para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, previa verificación de las condiciones establecidas en el artículo 12 numerales a, b y c de la ley 819 de 2003.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal Codfis, autorizo al Señor Gobernador para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental comprometer Recursos de Vigencias Futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, necesarios para adicionar contratos en ejecución, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de algunos servicios prioritarios para el normal funcionamiento de las labores de la administración departamental, y el sector educativo en el departamento del Chocó entre los que se encuentran.

CONCEPTO	VALOR
REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL OCHO PISOS DE LA GOBERNACIÓN, EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. RECURSO PROPIOS GOBERNACIÓN	$4.386.169.810,00
ESTUDIO, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN, PROGRAMA DE VIVIENDA DE REHUBICACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CONTO – MUNICIPIO DE BAJAYA	$500.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO. PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA JURISDICCIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA ALCALDÍA DEL CARMEN DEL DARIEN - CHOCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASES EN LA COMUNIDAD DE CAMELIA (SECTOR CASA NEGRA EN EL MUNICIPUI DE CARMEN DEL DARIEN – CHOCÓ	$80.000.000.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	$ 330.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	$495.500.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, BAJO LA MODALIDAD SAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO, POR 3 MESES: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$30.736.514.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ CON CAPACIDAD DE 200 MBPS, MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA A TRAVEZ DE UN CANAL DEDICADO 1:1, CON BLOQUE DE DIRECCIONES IP PUBLICAS Y RED DE DIRECCIONES IPV6 EN LA MODALIDAD DUALSTACK	$20.825.000
PRESTACIÓN DE SOPORTE TECNICO ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA Y PRESENCIALDEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE NET, VIGENCIA 2022DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$53.752.300

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co
Nit: 818000429-3

CONTRATAR ENCARGO FIDUCIARIO	$360.000.000
AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS TANTO AUTENTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ESTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVACION FISCAL Y EL CONTRABANDO EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LASMFUNCIONES Y COMPETENCIAS AIGNADAS POR LA CONSTITUCION Y LA LET	$ 400.000.275
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA SOTFWARE-EDESK PRISMA (INTELIGENCIA DE PROCESOS)- PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DOCUMENTAL- VERSION CERTIFICADA DE ORIGEN, MODULO (INFOCONSUMO) PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS; Y EL MÓDULO INFOCONSUMO TRACE VERSIÓN EDESK-CERTIFICACION DE ORIGEN- PARA LA AUTOMATIZACIÓN, IMPRESIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, PARTICIPACIÓN DE LICORES, PARTICIPACIÓN DE ALCOHOL POTABLE, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, DE CERVEZA, SIFONES, MEZCLAS, REFAJOS Y DE CIGARRILLOS Y DE TABACO ELABORADO, A TRAVÉS DE LA TRAZABILIDAD QUE TIENE EL MODULO "INFOCONSUMO TRACE"	$ 316.800.000
CONTRATO DE CONECTIVIDAD DE LAS SEDES EDACATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$ 1.524.491.9890.
CONTRATAR EL PERSONAL PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDA EN LAS ACCIONES QUE EN VIRTUD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EFECTÚE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$2.180.300.000
SERVICIOS DE MENSAJERÍA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y/O AMBIENTALES, DOCUMENTOS, EQUIPOS Y OTROS INSUMOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL CHOCÓ	$70.000.000
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN INTEGRAL (INCINERACIÓN O DESACTIVACIÓN) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES QUE GENEREN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES "PAI", EL PROGRAMA ETV Y EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$130.000.000
ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CHOCÓ, CRUE – CHOCO	$349.300.000,00

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co
Nit: 818000429-3

Que de conformidad con lo expuesto y en aras de garantizar la continuidad de estos servicios, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023 para adicionar los contratos actualmente suscritos, dando continuidad así a la prestación de los servicios antes mencionados por un valor total de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C. ($ 9.592.647.385)**.

Los contratos antes mencionados serán financiados con cargo al presupuesto de funcionamiento y de inversión de la Gobernación del Chocó vigencia 2023 y recursos del FOME en el sector educativo, y del sistema General del Participación SGP, sector salud, la adición de los citados contratos permitirá que la Gobernación del Chocó cuente con el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de selección objetiva que permitan garantizar la prestación de los servicios descritos sin superar el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo al principio de anualidad fiscal.

Por las anteriores consideraciones, la Honorable Asamblea Departamental del Chocó,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Chocó hasta el 31 de diciembre de 2022, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia 2023 a fin contratar, adicionar y prorrogar contratos por valor de: **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 9.592.647.385).**

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL OCHO PISOS DE LA GOBERNACIÓN, EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. RECURSO PROPIOS GOBERNACIÓN	$4.386.169.810,00
ESTUDIO, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN, PROGRAMA DE VIVIENDA DE REHUBICACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CONTO – MUNICIPIO DE BAJAYA	$500.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO. PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA JURISDICCIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA ALCALDÍA DEL CARMEN DEL DARIEN - CHOCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASES EN LA COMUNIDAD DE CAMELIA (SECTOR CASA NEGRA EN EL MUNICIPUI DE CARMEN DEL DARIEN – CHOCÓ	$80.000.000.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	$ 330.000.000

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	$495.500.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, BAJO LA MODALIDAD SAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO, POR 3 MESES: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$30.736.514.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ CON CAPACIDAD DE 200 MBPS, MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA A TRAVEZ DE UN CANAL DEDICADO 1:1, CON BLOQUE DE DIRECCIONES IP PUBLICAS Y RED DE DIRECCIONES IPV6 EN LA MODALIDAD DUALSTACK	$20.825.000
PRESTACIÓN DE SOPORTE TECNICO ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA Y PRESENCIALDEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE NET, VIGENCIA 2022DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$53.752.300
CONTRATAR ENCARGO FIDUCIARIO	$360.000.000
AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS TANTO AUTENTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ESTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVACION FISCAL Y EL CONTRABANDO EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LASMFUNCIONES Y COMPETENCIAS AIGNADAS POR LA CONSTITUCION Y LA LET	$ 400.000.275
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA SOTFWARE-EDESK PRISMA (INTELIGENCIA DE PROCESOS)- PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DOCUMENTAL- VERSION CERTIFICADA DE ORIGEN, MODULO (INFOCONSUMO) PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS; Y EL MÓDULO INFOCONSUMO TRACE VERSIÓN EDESK-CERTIFICACION DE ORIGEN- PARA LA AUTOMATIZACIÓN, IMPRESIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, PARTICIPACIÓN DE LICORES, PARTICIPACIÓN DE ALCOHOL POTABLE, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, DE CERVEZA, SIFONES, MEZCLAS, REFAJOS Y DE CIGARRILLOS Y DE TABACO ELABORADO, A TRAVÉS DE LA TRAZABILIDAD QUE TIENE EL MODULO "INFOCONSUMO TRACE"	$ 316.800.000
CONTRATO DE CONECTIVIDAD DE LAS SEDES EDACATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$ 1.524.491.9890.
CONTRATAR EL PERSONAL PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDA EN LAS ACCIONES QUE EN VIRTUD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EFECTÚE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$2.180.300.000

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co
Nit: 818000429-3

SERVICIOS DE MENSAJERÍA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y/O AMBIENTALES, DOCUMENTOS, EQUIPOS Y OTROS INSUMOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL CHOCÓ	$70.000.000
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN INTEGRAL (INCINERACIÓN O DESACTIVACIÓN) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES QUE GENEREN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES "PAI", EL PROGRAMA ETV Y EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$130.000.000
ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CHOCÓ, CRUE – CHOCO	$349.300.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Chocó para realizar los traslados y los movimientos presupuestales a que haya lugar para cumplir con la autorización aquí otorgada.

PARAGRAFO UNICO: Así mismo queda facultado para realizar los traslados y los movimientos presupuestales a que haya lugar en razón de los convenios y contratos inmersos en la Presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La Gobernación del Departamento del Chocó, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO CUARTO: Para efecto de la autorización otorgada en la presente Ordenanza la Administración Departamental presentarán un informe integral a la Honorable Asamblea Departamental sobre las acciones, actividades y ejecuciones derivadas de la autorización requerida. Dicho informe, será presentado en los primeros quince días del periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

HENRY DIEGO MOSQUERA GONZALEZ
Presidente

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

CERTIFICA:

Que, a la Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** se le dieron los dos (2) debates Reglamentarios de conformidad con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, así:

8

PRIMER DEBATE: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SEGUNDO DEBATE: 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

COMISIONES RESPONSABLES: PLAN DE DESARROLLO Y DE HACIENDA.

Quibdó, 12 de diciembre de 2022.

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General